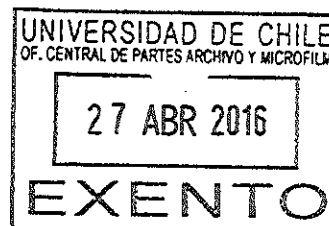


SECRETARÍA
FEN U. CHILE
N° 3317
Recibido 04 MAY 2016
Contestado



UNIVERSIDAD DE CHILE
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058
SANTIAGO - CHILE

UNIDAD JURIDICA
FEN - U. DE CHILE

Recibido:
Nombre:
Fecha: 24/5/16

APRUEBA CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL
Y ANEXO CON CARLSON SCHOOL OF MANAGEMENT
- UNIVERSITY OF MINNESOTA

RESOLUCIÓN N° 0251.16

SANTIAGO, 7 de marzo de 2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006 y en el D.S. N° 266 de 2014, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 2358 de 1996, D.U. N° 1939 de 2015, el D.U. N° 002608 de 1987; el D.U. N° 2358 de 1996; y en la Resolución 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que la Universidad de Chile - Facultad de Economía y Negocios y Carlson School of Management - University of Minnesota comparten objetivos comunes de educación y desean facilitar y enriquecer, a través del intercambio internacional y cultural, las oportunidades de experiencias educativas de los estudiantes de ambas Instituciones.

2° Que, en mérito de lo señalado en el considerando precedente, la Universidad de Chile - Facultad de Economía y Negocios suscribió con Carlson School of Management - University of Minnesota un convenio de intercambio estudiantil y su correspondiente Anexo A.

3° Que, dicha Facultad cuenta con los recursos técnicos, financieros y económicos para la correcta ejecución del acuerdo.

RESUELVO:

1° Apruébese Convenio de intercambio estudiantil suscrito entre Carlson School of Management - University of Minnesota y la Universidad de Chile - Facultad de Economía y Negocios, cuyo texto es el siguiente:

A TRAVES DE ESTE CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ("Convenio"), efectivo a partir de enero 2016, la Universidad y el Afiliado, compartiendo objetivos comunes de educación y deseando facilitar y enriquecer, a través del intercambio internacional y cultural, las oportunidades de experiencias educativas de los estudiantes de la Universidad y el Afiliado,

POR TANTO, acuerdan lo siguiente:

1. Descripción de Afiliación.

- 1.2 En virtud de este Convenio, la Universidad y el Afiliado establecen un programa de afiliación para proporcionar, a través del intercambio internacional y cultural, oportunidades para los estudiantes de la Universidad y el Afiliado, como se describe en detalle en el Anexo adjunto al presente Convenio.
- 1.2 Información de Contacto (puede ser actualizada en el Anexo adjunto al presente Convenio).

El Afiliado:

Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Attn: Erich Spencer
Diagonal Paraguay 257
Edificio Corporativo, Piso 2
6510015 Santiago, CHILE
Tel.: 56-2-2978-3366
E-mail: espencer@unegocios.cl

La Universidad: **University of Minnesota**
Carlson School of Management
Attn: Jennie Meinz
321 19th Avenue S, Suite 2-210
Minneapolis, MN 55455
USA
Tel.: 612-626-4014
E-mail: taylo542@umn.edu

2. Responsabilidades de las Partes.

2.1 Responsabilidades conjuntas.

2.1.1 La Universidad y el Afiliado identificarán a una persona o personas responsables del enlace en el transcurso de esta afiliación. El nombramiento de los coordinadores se someterá a la aprobación mutua de las partes.

- 2.1.2 Las personas responsables de la coordinación planificarán conjuntamente:
- a. La selección, asignación, y orientación de estudiantes;
 - b. Revisión periódica y preparación de objetivos para el programa de instrucción;
 - c. Evaluación del desempeño de los estudiantes.

2.2 Intercambio Estudiantil.

2.2.1 Una vez finalizado el plazo acordado en la institución anfitriona, los estudiantes participantes deben regresar a la institución de origen sin falta. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas instituciones.

2.2.2 En el caso de que la Universidad o el Afiliado no puedan identificar a un estudiante de intercambio en un plazo razonable, se acuerda la posibilidad de implementar un intercambio escalonado. (En este contexto, "escalonado" significa un intercambio que no se llevará a cabo al mismo tiempo.)

2.2.3 La institución de origen deberá reconocer los resultados académicos de los estudiantes en la institución anfitriona, basado en el número de créditos cursados y / o el total de horas de trabajo académico involucrado, de mutuo acuerdo entre las dos (2) instituciones.

2.2.4 La Universidad y el Afiliado se comprometen a adoptar todas las medidas razonables necesarias para garantizar la integración de los estudiantes de intercambio en el ambiente académico en la institución anfitriona incluyendo orientaciones de salida y llegada.

2.2.5 La Universidad y el Afiliado tienen autoridad para retirar, suspender o expulsar un estudiante por deficiencias académicas, violaciones de conducta u otra razón suficiente, sujeto a ciertos procedimientos. Los coordinadores de la Universidad y del Afiliado se consultarán entre sí antes de suspender a un estudiante, excepto cuando la consulta no es razonablemente posible, dadas las circunstancias.

2.2.6 La Universidad y el Afiliado se comprometen a informarse mutuamente de cuestiones específicas relacionadas con un alumno (es decir, alguna discapacidad documentada revelada por el estudiante, medidas disciplinarias, etc.) en el proceso de aceptación tan pronto como sea posible, para permitir un adecuado asesoramiento y orientación de los estudiantes en relación con el programa seleccionado y para facilitar los arreglos in situ que sean posible proveer.

2.2.7 La Universidad y el Afiliado se comprometen a informar a la otra de cualquier crisis o emergencia relacionada con sus respectivos alumnos. Además, si un programa tiene que ser cancelado, o si los estudiantes tienen que ser evacuados, o si se deben hacer diferentes arreglos al programa, incluyendo la entrega del programa académico, las comunicaciones se efectuaran inmediatamente a la otra parte para tal efecto.

2.2.8 El alumno participa en un programa educacional , y para efectos de este Convenio, no se considerará un empleado ni del Afiliado ni de la Universidad.

2.2.9 El Afiliado reconoce y acepta que la participación de estudiantes de la

Universidad está supeditada a la nominación y apoyo de ésta. Por lo tanto, si la Universidad retira su apoyo a un estudiante o decide llevar un estudiante de vuelta a su casa, el Afiliado se compromete a someterse a la decisión de la institución y poner fin a su relación con el estudiante en la fecha solicitada por la Universidad, a menos que esta se comprometa expresamente de lo contrario, por escrito.

2.3 La Universidad y el Afiliado se comprometen a proporcionar una amplia gama de servicios relacionados con temas académicos, administrativos, comunicacionales, promocionales y financieros. (Ver Anexo (s) para más detalles.)

3. Seguro de Responsabilidad Institucional e Indemnización.

3.1 La Universidad mantendrá (i) un Seguro de Responsabilidad Comercial General en cantidades mínimas de US \$ 1.000.000 por reclamo y US \$ 3 millones por evento, y; (ii) un Seguro de Automóvil de Responsabilidad Civil en cantidades mínimas de US \$ 400.000 por persona y US \$ 1,200,000 por evento. Previa solicitud, la Universidad proporcionará un certificado de seguro que acredite dicha cobertura.

3.3 El Afiliado deberá mantener un Seguro de Automóvil de Responsabilidad Civil en cantidades mínimas al equivalente de US \$ 200.000 por evento. Previa solicitud, el Afiliado proporcionará un certificado de seguro que acredite dicha cobertura.

3.3 Cada parte será responsable de sus propios actos y omisiones y los resultados de los mismos y no será responsable de los actos de la otra parte ni de los resultados obtenidos. La responsabilidad de la Universidad está sujeta a los términos y limitaciones de la Ley de Demandas por Agravios del estado de Minnesota, Minn. Stat. § 3.736, según enmienda.

4. Otros Términos.

4.1. El Convenio será válido una vez que el acto administrativo correspondiente se apruebe y esté totalmente procesado de acuerdo con los procedimientos de cada institución, aunque debido a razones de buen servicio, las actividades contempladas en el presente documento pueden implementarse a partir de su firma por ambas partes, pero dado el caso, ningún desembolso, pago o transferencia de fondos se realizarán antes que el acto administrativo correspondiente esté completamente aprobado. El Convenio permanecerá en vigor por un (1) año, y se renovará automáticamente cada año a partir de entonces, a menos que se rescinda con anterioridad. Puede ser rescindido por cualquiera de las partes con al menos seis (6) meses de notificación por escrito a la otra parte, a condición de que todos los estudiantes inscritos en el programa en el momento de la notificación puedan terminar los cursos que estudian. La resolución se producirá sin penalización. Si se termina este Convenio, ni el Afiliado ni la Universidad serán responsables ante la otra por cualquier pérdida monetaria o de otro tipo, a parte de honorarios del programa y / o cargos por pagos atrasados que no se hayan pagado en el momento correspondiente.

4.2. Ni la Universidad ni el Afiliado discriminarán por motivos de raza, color, credo, religión, origen natural, sexo, edad, estado civil, discapacidad, condición de asistencia pública, condición de veterano, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, en el desempeño de este Convenio.

4.3 Ni la Universidad ni el Afiliado serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de cualquiera obligación bajo este Convenio debido a causas más allá del control razonable de dicha parte, incluyendo (pero no limitado a) epidemias de salud, actos terroristas, guerra, insurrección, embargos, restricciones gubernamentales u otros actos de autoridades gubernamentales fuera del control de dicha parte. No obstante lo anterior, la Universidad y el Afiliado acuerdan cooperar de buena fe para mitigar el efecto de tales retrasos o fallas en su implementación, con el objetivo de lograr, en la medida de lo posible, los objetivos del presente Convenio.

4.4 Este Acuerdo prevalece sobre todos los demás acuerdos relacionados a la materia existentes entre la Universidad y el Afiliado.

4.5 Nada en este **Convenio** pretende ni debe ser interpretado como la creación de una relación de asociados, de sociedad conjunta, o de una asociación entre las partes, ni serán cualquiera de las partes, sus empleados, agentes, estudiantes o representantes considerados empleados, agentes o representantes de la otra parte.

4.6 Se acuerda expresamente que ninguna de las partes será responsable de los costos o gastos incurridos por el otro en la realización de los programas previstos por este medio, salvo disposición expresa en el presente Convenio.

5. Anexos y Enmiendas.

Sujeto a la autorización por escrito de los representantes apropiados de la Universidad y el Afiliado, a futuro anexos y enmiendas a este Convenio pueden ser anexados al presente documento. Es la intención de las partes que se puedan desarrollar Anexos para facilitar la ejecución de los objetivos del Convenio, día a día y año a año. De ser necesario, las enmiendas pueden ser desarrolladas para modificar los términos y condiciones principales de este Acuerdo. Cada uno de esos Anexos y Enmiendas se harán por escrito y serán ejecutados por un representante autorizado de cada una de las partes. En la medida que tal Anexo o Enmienda no se ejecute correctamente por las personas autorizadas para ello y en la medida que entre en conflicto o contradicción con los términos en este documento, se considerará nulo y sin efecto.

EN FE DE LO CUAL, cada persona que firma a continuación declara y garantiza que él/ella está debidamente autorizado (a) para ejecutar y entregar el presente Acuerdo en nombre de su respectiva parte.

2° Apruébese EL anexo A del Convenio de intercambio estudiantil suscrito entre Carlson School of Management – University of Minnesota y la Universidad de Chile - Facultad de Economía y Negocios, cuyo texto es el siguiente:

Anexo A: Detalles del Programa de Intercambio Conforme al Acuerdo del Programa de Intercambio Estudiantil de enero 2016

Propósito

El intercambio de estudiantes de pregrado entre la Carlson School of Management (Carlson School) y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (FEN). Ambas instituciones acuerdan intercambiar estudiantes en los términos establecidos a continuación.

1. Programa de intercambio estudiantil

La FEN y la Carlson School intercambiarán estudiantes de pregrado, sin grado académico, entre ambas instituciones por un semestre durante el año académico. Los estudiantes que estudien por un año académico completo a través del programa de intercambio en cualquiera de las respectivas Instituciones se contabilizarán como estudiantes de intercambio de 2 semestres.

Si cualquiera de las Partes desea modificar los términos de este programa deberá informarlo por escrito a la otra y ambas instituciones deben ponerse de acuerdo sobre los nuevos términos. En caso de que no se llegue a un acuerdo, el programa de intercambio dejará de existir.

2. Selección y nominación de estudiantes

Como se establece en el Convenio, los estudiantes serán nominados por su institución de origen, pero la decisión de aceptación final será de la institución anfitriona. Una vez nominados, los candidatos seguirán los respectivos procesos de las Partes para la admisión formal al programa de intercambio. Las nominaciones de una institución para estudiantes que comienzan un período de intercambio deben ser recibidas y aprobadas por la otra institución antes del inicio de este. Las Partes se reservan el derecho de aceptar o rechazar los estudiantes nominados según sus requisitos. Los postulantes rechazados no serán contabilizados en su balance.

Los estudiantes de la FEN que participen en el programa de intercambio deben poseer suficientes habilidades en el idioma inglés según las directrices de admisión establecidas para toda la Universidad de Minnesota, lo que significa un resultado mínimo de TOEFL de 79, con un requerimiento adicional de 21 en Escritura, o un resultado de TOEFL computacional de 213, o un resultado de IELTS equivalente a 6.5, o un resultado MELAB de 80. Los estudiantes que deseen complementar su inscripción en cursos académicos con cursos de inglés ESL rendirán una prueba de nivelación al llegar a la escuela pagando una cuota mínima. No hay costo de matrícula adicional para aquellos estudiantes que tomen cursos ESL en paralelo.

Las Partes acuerdan admitir y matricular a los estudiantes seleccionados como estudiantes a tiempo completo, "sin grado académico", por la duración de su intercambio. Los estudiantes deben estar inscritos en su institución de origen durante todo el período del intercambio.

La FEN y la Carlson School pueden intercambiar hasta 2 estudiantes semestrales o 1 estudiante en forma anual durante cada año académico. El número de estudiantes intercambiados se puede ajustar para cualquier año por mutuo acuerdo de las Partes. Cada institución mantendrá un registro de los estudiantes enviados y recibidos cada año, se esforzará por mantener un equilibrio de los estudiantes intercambiados cada año y renegociarán plazas de intercambio en años posteriores para compensar por los años con un desequilibrio de estudiantes intercambiados. Las Partes se comprometen a mantener un balance numérico durante la duración del Convenio. El número de estudiantes debe ser equilibrado en un período de tres años.

La FEN se compromete a nominar a sus estudiantes a la Carlson School en los plazos de nominación establecidos (1 de marzo para el semestre de Otoño; 1 de agosto para el semestre de Primavera). La Carlson School se compromete a nominar a sus estudiantes a la FEN en los plazos de nominación establecidos para que sus estudiantes cumplan con los plazos de postulación.

3. Materiales de promoción

Cada parte proporcionará a la otra los catálogos, folletos informativos y otros materiales apropiados para ayudar a promover el programa de intercambio y asesorar a futuros estudiantes. Cada parte también asesorará a la otra sobre la información disponible en internet respecto de sus programas en curso y agenda de eventos futuros.

4. Aranceles universitarios

Los estudiantes de la Carlson School que participan en el programa de intercambio pagarán su arancel de estudio normal a la Carlson School. Durante la vigencia del presente Convenio, la Carlson School se compromete a renunciar a todo cobro de arancel por parte de los estudiantes de intercambio de la FEN. La Carlson School también se compromete a cubrir los honorarios cobrados por la Universidad de Minnesota, como la cuota universitaria, la cuota de servicios estudiantiles, la cuota tecnológica, y la tarifa de transporte. Los estudiantes de intercambio de FEN serán responsables de todos los otros costos (incluyendo plan de beneficios de salud para estudiantes, vivienda, comidas, textos y materiales, etc).

Los estudiantes de la FEN que participen en el programa de intercambio pagarán su arancel de estudio normal a la Universidad de Chile. Durante la vigencia del presente Acuerdo, la FEN se compromete a renunciar a todo cobro de arancel por parte de los estudiantes de intercambio de la Carlson School.

La institución anfitriona se compromete a informar por adelantado a los estudiantes de cualquier gasto adicional. Todo pago de viajes nacionales e internacionales, seguro médico, alojamiento, comida, libros y suministros será de responsabilidad del participante. Ninguna institución será responsable de tales cargos.

5. Selección de cursos

Los estudiantes de intercambio de la Carlson School elegirán sus cursos según la oferta académica del catálogo de cursos de FEN. Los estudiantes de intercambio de la FEN elegirán sus cursos según la oferta académica del catálogo de cursos de la Carlson School. Tanto en la FEN como en la Carlson School, se les permitirá a los estudiantes inscribirse en cualquier curso ofrecido por la institución anfitriona / programa para el que están calificados, sujeto a los requisitos impuestos por su programa y las vacantes disponibles.

6. Créditos de cursos

Los estudiantes recibirán crédito en su institución de origen para los cursos tomados en la institución anfitriona. La determinación de los créditos académicos que se concederá a los estudiantes para los cursos completados en la institución anfitriona es de responsabilidad de la institución de origen. Los estudiantes de la Carlson School tomarán el equivalente a una carga académica a tiempo completo en la FEN. Los estudiantes de la FEN tomarán de 12 a 19 créditos por semestre en la Carlson School.

7. Certificados de notas

La FEN enviará al Carlson Global Institute de la Carlson School los certificados de notas de cada

estudiante de la Carlson School en FEN. La Carlson School hará los cambios al historial académico de cada estudiante, según sus procedimientos, a la sola discreción de la Carlson School y sujeto a los procedimientos de revisión de notas de la Carlson School. Si se lo solicita, la FEN proporcionará a la Carlson School información relativa al sistema de calificaciones de la FEN. Información adicional relativa a esta materia pudiera ser solicitada.

La Carlson School enviará a la FEN los certificados de notas de cada estudiante de la FEN en la Carlson School. La FEN hará los cambios al historial académico de cada estudiante, según sus procedimientos, a la sola discreción de la FEN y sujeto a los procedimientos de revisión de notas de la FEN. Si se lo solicita, la Carlson School proporcionará a la FEN la información relativa al sistema de calificaciones de la Carlson School. Información adicional relativa a esta materia puede ser solicitada.

8. Privilegios y servicios estudiantiles

Los estudiantes de la FEN tendrán igual acceso a todos los privilegios, actividades y servicios de comida a disposición de los estudiantes de la Carlson School, con las mismas condiciones y al mismo costo que se aplica a los estudiantes de la Carlson School, con la excepción del sistema *The Edge* para trabajos, prácticas and búsquedas laborales. El sistema *The Edge*, manejado por la Oficina de Inserción Laboral de la Carlson School, no está disponible para los estudiantes de la FEN.

Los estudiantes de la Carlson School tendrán igual acceso a todos los privilegios, actividades y servicios de comida a disposición de los estudiantes de la FEN, con las mismas condiciones y al mismo costo que se aplica a los estudiantes de la FEN.

La institución de origen proporcionará los documentos y autorizaciones necesarias para que los estudiantes soliciten visas para el período de intercambio en la universidad anfitriona.

La institución de origen proporcionará orientación previa a la partida de los estudiantes para prepararlos para el intercambio. La institución anfitriona proporcionará un programa de orientación a la llegada de los estudiantes de intercambio que incluye información sobre la salud y la seguridad, los programas académicos, pautas de comportamiento y otros procesos / políticas. La institución anfitriona será responsable de asesorar académicamente y aconsejar a los estudiantes visitantes de intercambio durante su estancia en la institución anfitriona.

9. Reglas y regulaciones

Cada estudiante quedará sujeto a las normas y reglamentos de la institución anfitriona durante el periodo de su visita. Los familiares del estudiante pueden acompañarlo. Sin embargo, todas las gestiones y costos relativos a las tarifas aéreas, visados / permisos, alojamiento y otros asuntos relativos a los familiares serán responsabilidad del estudiante.

La institución anfitriona se reserva el derecho de enviar de regreso a su institución de origen a aquellos estudiantes que, durante el curso del intercambio, no cumplan con su obligación financiera con la institución anfitriona o no obtengan calificaciones satisfactorias en sus estudios. En este caso, los costos respectivos (es decir, para los viajes, carga y costos adicionales derivados de los contratos privados celebrados por los estudiantes en el país de acogida) deberán ser cubiertos por los propios estudiantes.

10. Problemas académicos u otros

En función de este Convenio las partes se comprometen a comunicarse para facilitar el desarrollo exitoso del programa. En el caso de que surjan problemas académicos o de otro tipo en el curso del intercambio, la institución anfitriona notificará inmediatamente a la institución de origen de la naturaleza del problema y la acción que se propone tomar. La institución de origen deberá tratar de resolver el problema con el estudiante. Si el problema no se puede resolver de esta manera, la institución anfitriona podrá adoptar las acciones que estime adecuadas a través de los procedimientos establecidos.

11. Alojamiento para Estudiantes

Cada Parte proporcionará a la otra, información sobre alternativas de vivienda de estudiantes y profesores y de acceso a restaurantes u otros planes de alimentación. Tal vivienda puede incluir residencias universitarias, departamentos privados, o planes de alojamiento y comidas con familias de acogida. La institución anfitriona intentará conseguir una vivienda para los estudiantes que deseen este tipo de alojamiento, pero en ningún caso esta institución está obligada a proporcionar vivienda a estudiantes o profesores. La institución anfitriona hará esfuerzos razonables para

verificar los departamentos o planes de vivienda con familias de acogida sugeridos a los estudiantes.

12. Seguro de salud para estudiantes

Se requerirá a los estudiantes de la Carlson School que estudien en la FEN, un documento que acredite un seguro de salud y de accidentes (excluyendo lo dental) o un seguro de la universidad u otro seguro de salud y accidentes por la duración del intercambio, conforme a los requisitos legales del Servicio de Inmigración del país anfitrión y/o los requisitos de la institución anfitriona. También llevarán la póliza de seguro obligatorio proporcionada por la Carlson School como parte de su programa de intercambio.

Los estudiantes de FEN que estudien en la Carlson School deberán adquirir el Plan de Beneficios de Salud para Estudiantes de la Universidad de Minnesota.

13. Comunicación

Las Partes acuerdan designar a un oficial de enlace / coordinador para desarrollar y coordinar las actividades concretas relacionadas con los programas de intercambio. Las siguientes personas conforman el personal profesional actual con responsabilidades administrativas para este programa:

Jennie Meinz
Directora de Programas
Carlson Global Institute

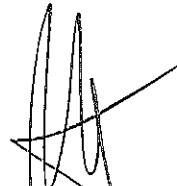
Stephanie Dazin
Directora de la Oficina Internacional
Facultad de Economía y Negocios

3° Impútese el ingreso correspondiente, al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.3 del presupuesto universitario, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado Sr. Ennio Augusto Vivaldi Vejar, Rector Universidad de Chile, Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S), Universidad de Chile.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento



Fernando Molina Lamilla
Secretario General (S)

Distribución

- 1 Rectoría Universidad de Chile
- 2 Contraloría Universitaria
- 3 Secretaría General
- 4 Dirección Jurídica
- 5 Facultad de Economía y Negocios
- 6 Oficina de Partes.